

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCION Nro. 6437 13 NOV 2024

Por medio de la cual se autoriza los valores de matrícula, derechos pecuniarios y otros cobros a los estudiantes matriculados en el año escolar 2025, Programa de Formación Complementaria de las Escuelas Normales Superiores ubicadas en municipios no certificados del departamento de Nariño.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1236 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo único del artículo 112 de la Ley 115 de 1994, establece que las Escuelas Normales Superiores están autorizadas para formar educadores para ejercer la profesión docente en el nivel de preescolar y en el ciclo de educación básica primaria, operando como unidades de apoyo académico para la formación inicial de docentes.

Que, el Ministerio de Educación Nacional, expidió el decreto 1236 de septiembre 14 de 2020, adicionado al Capítulo 7 al Título 3 Parte 3 Libro 2 del decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación y reglamenta la organización y el funcionamiento de las Escuelas Normales Superiores como Instituciones Educativas Formadoras.

Que, el Artículo 2.3.3.7.1.5. del decreto 1236 de 2020. Acompañamiento pedagógico y administrativo entre las Secretarías de Educación y las Escuelas Normales Superiores. Literal C, establece que las Secretarías de Educación deben emitir el acto administrativo que autorice los valores de matrícula, derechos pecuniarios y otros cobros a los estudiantes que se matriculen en el Programa de Formación Complementaria de las Escuelas Normales Superiores.

Que, los Programas de Formación Complementaria de las Escuelas Normales Superiores La Inmaculada, municipio de Barbacoas; PIO XII, municipio de Pupiales; San Carlos, municipio de La Unión; Del Mayo, Municipio de La Cruz y Sagrado Corazón de Jesús, Municipio de San Pablo, actualmente se encuentran legalmente acreditadas en condiciones básicas de calidad por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Que, en cumplimiento al artículo 2.3.3.7.5.1. del Decreto 1236 de 2020, valor matrícula y otros cobros, los señores rectores(as), de las Escuelas Normales Superiores ubicadas en municipios no certificados del departamento de Nariño, en reunión celebrada el pasado 06 de noviembre de 2024, aprobaron la propuesta de unificar criterios para emitir el acto administrativo por parte de la SED autorizando los valores a cobrar a los estudiantes que se matriculen en el Programa de Formación Complementaria para el año escolar 2025

Que, en fundamento con las facultades señaladas por la norma descrita, se hace necesario el cumplimiento potestativo de la misma.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cobro de los valores de matrícula, derechos pecuniarios y otras cancelaciones económicas para los estudiantes que se matriculen

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co

 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

cada semestre durante el año escolar 2025 en el Programa de Formación Complementaria en las Escuelas Normales Superiores La Inmaculada, Municipio de Barbacoas; PIO XII, municipio de Pupiales; San Carlos, municipio de La Unión; Del Mayo, Municipio de La Cruz y Sagrado Corazón de Jesús, Municipio de San Pablo - Nariño, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inscripción	Gratuita
Valor Admisión	Gratuita
Matrícula. Valor ponderado entre:	\$ 300.000 y \$500.000
Curso introductorio para estudiantes Bachilleres. Valor ponderado entre:	\$ 300.000 y \$400.000
Copias contenidos curriculares del Programa de Formación Complementaria	\$50.000
Constancias y certificados	\$ 10.000
Duplicado de diploma	\$ 50.000
Copia de acta de grado	\$ 12.000
Carnet estudiantil	\$12.000
Duplicado del carnet estudiantil.	\$ 12.000
Póliza de seguro estudiantil (PFC). Valor ponderado hasta:	\$15.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Es obligación de las Escuelas Normales Superiores de referencia, la incorporación de estos recursos en la sección especial independiente del Fondo de Servicios Educativos de que trata el parágrafo 2 del artículo 2.3.1.6.3.8 del decreto 1075 de 2015.

ARTICULO TERCERO: La destinación específica de estos recursos está orientada hacia el apoyo a los procesos de acompañamiento y mejoramiento de la calidad educativa con observancia de los fines y objetivos de la educación, los principios de educabilidad, enseñabilidad, pedagogía, contextos e interculturalidad, y los procesos de investigación, evaluación y extensión durante todo el proceso formativo de los estudiantes de los Programas de Formación Complementaria.

ARTÍCULO 6ºLa presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los,



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Sonia Cuarán Acosta. T.O. Medios educativos	12-11-2024	
Revisó: Fabián Jaramillo Rivera. Equipo Calidad Educativa	12-11-2024	
Aprobó: Luis Alberto Suarez Narváez. Subsecretario Calidad Educativa	12-11-2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co